



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2025-MPP/A

Paita, 04 de junio de 2025.



VISTO: El Expediente N° 00147-2025-MPP/SPV que contiene el Informe N° 202-2025-SPV-GDS/MPP de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, sobre conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita, periodo 2025-2027; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente;

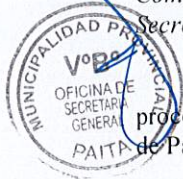
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° inciso 6), establece que son atribuciones del alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordante con el artículo 43°, que señala *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;



Que, el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala *“El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley”*;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP, se aprobó el Reglamento de la Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita, que en su artículo 16° señala *“El Comité Electoral es un órgano autónomo, que tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, garantice que el proceso se realice de manera democrática y transparente”*. El artículo 17° establece *“las funciones y atribuciones del Comité Electoral”*. El artículo 24° prescribe *“(…) El Comité Electoral es designado mediante Resolución de Alcaldía y está integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal”*;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MPP/A de fecha 07 de abril de 2025, se convocó a proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita, y se aprobó el cronograma de actividades de dicho proceso, para el periodo 2025-2027;

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe

[1]



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 202-2025-SPV-GDS/MPP de fecha 29 de mayo de 2025, la Subgerencia de Participación Vecinal alcanza al Gerente de Desarrollo Social la propuesta de conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita, para el periodo 2025-2027, conformado por tres integrantes;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social deriva los actuados al Despacho de Alcaldía para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Secretaría General para continuar con el trámite de conformación del Comité Electoral;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral encargado del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Paita para el periodo 2025-2027, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	DNI N°
PRESIDENTE	ALEXANDER MARIO SEMINARIO ATOCHE	03471427
SECRETARIA	MARILÍN MICHEL ANTÓN IMÁN	73743949
VOCAL	ALEX EDUARDO RENTERÍA LEON	72549050

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Participación Vecinal y a los miembros del Comité Electoral implementar las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal y demás áreas administrativas correspondientes¹.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzeluz Mañi Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

¹ La nomenclatura de las unidades de organización señaladas, se entenderán actualizadas en su oportunidad con los actos que dispongan la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Paita (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-CPP de fecha 29 de febrero de 2024).

